

109 de Salama



SUSTITUCION DE PODER

OTORGADO POR

EL SENOR DON CARLOS RESINES Y DE GARDEAZABAL, como Director General de la "COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A."

A FAVOR DE

DON MOISES Y DON JACOBO SALAMA HASSAN.

En Madrid a 16 de Abril de 1929.

ANTE

D. Eduardo Lopez Palop, como sustituto de
D. JOSE CRIADO Y FERNANDEZ PACHECO
Notario y Abogado de los Ilustres Colegios de esta Corte

Carrera de Sⁿ Jerónimo, 34. dup^{do}




A.0.468.991



NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS

+++++

EN LA VILLA DE MADRID, a
diez y seis de Abril de mil novecientos vein-
tinueve; ante mi, Don Eduardo López Palop, -
Notario del Ilustre Colegio de esta Corte y
vecino de la misma, como sustituto y para -
el protocolo de mi compañero Don José Cria-
do y Fernandez Pacheco, durante su ausencia,
comparece: _____


EL SENOR DON CARLOS RESINES Y DE GARDEAZABAL,
mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de
esta Capital, con domicilio en la calle del
Marqués de Villamejor número seis, provisto
de cédula personal de séptima clase, tarifa
primera, expedida el doce de Mayo del año -
último, con el número cuarenta y ocho mil -
trescientos cinco. _____

Concurre a este acto en concepto de Direc-

tor general de la "Compañía Arrendataria -
del Monopolio de Petroleos, S. A." y en vir-
tud del poder que le tiene conferido el Excmo
Señor Don José Gomez Acebo y Cortina, Marqués
de Cortina, como Consejero de dicha Compañía
y en uso de la autorización que le fué conce-
dida por el Comité ejecutivo de la misma en
esta misma Corte a nueve de Noviembre de mil
novecientos veintiocho ante el Notario Don
José Maria de la Torre é Izquierdo, cuya -
primera copia me exhibe y de ella se pasan
a insertar los particulares que a la letra
dicen asi:_____

_____ Número novecientos ochenta y nueve_____

EN MADRID, a nueve de Noviembre de mil nove-
cientos veintiocho._____

Ante mi, Don José Maria de la Torre é Iz-
quierdo, Notario y Abogado de los Ilustres
Colegios de esta Corte, con domicilio en la
misma, constituido en la calle de Torija nú-
mero nueve._____

_____ Comparece _____

El Excmo. Señor Don José Gomez Acebo y Cortina, Marqués de Cortina, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Zarauz (Guipuzcoa) domiciliado en Madrid, cédula número uno, - clase tercera, librada en el punto de su vecindad el veinte de Julio de este año. —



Concorre como Consejero de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleo, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Torija número nueve, constituida por tiempo indefinido en escritura número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de orden, otorgada en esta Corte el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete ante el Notario Don Anastasio Herrero y Muro, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo ciento ochenta y siete de Sociedades, folio ochenta y cuatro, hoja número cinco mil seiscientos noventa y dos, - inscripción primera. —

El objeto de la Sociedad es la Administración del Monopolio, creado por el Real De-

creto Ley de veintiocho de Junio de mil no-
vecientos veintiseis. _____

Entre los artículos de los Estatutos por que
se rige la expresada Sociedad figuran los -
siguientes: _____

Artículo 12. Gobiernan y administran la So-
ciedad. _____

1ª) La Junta General de Accionistas. _____

2ª) El Consejo de Administración. _____

3ª) El Comité Directivo. _____

Artículo 30. El Consejo de Administración es-
tará investido de los poderes mas amplios -
para dirigir y administrar la Sociedad, co-
rrespondiéndole todas las atribuciones y fa-
cultades que no se hallen exclusivamente re-
servadas por las Leyes y por estos Estatutos
a la Junta general de Accionistas, correspon-
diéndole de un modo especial: _____

2ª. El nombramiento y la separación de Se-
cretario, Vice-Secretario, Directores, Sub-
directores y demás Altos funcionarios de la
Sociedad, pudiendo delegar las atribuciones



A.7.509.341 *



en el Comité Directivo. _____

7^a. La representación jurídica de la Sociedad y el ejercicio de sus derechos y acciones en juicio y fuera de él, pudiendo en tal concepto celebrar, otorgar y autorizar toda clase de actos y contratos sin excepción alguna, con los particulares o con el Estado, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles é inmuebles, otorgar poderes generales o especiales para toda clase de cuestiones o litigios civiles o criminales a Procuradores causídicos o a otras personas. _____

8^a. Nombrar los representantes, apoderados, agentes, corresponsables y banqueros que haya de tener la Sociedad, así como constituir Sucursales y crearsecciones para cada una de las distintas actividades mercantiles é industriales que abarca el objeto para el cual se constituye la Sociedad. _____

neral, empleados, Procuradores o cualesquiera otras personas, aunque no pertenezcan a la Compañía. _____

Lo otorga ante los testigos Don Benjamin Valles Horcajada y Don Emiliano Cano Soriano, - mayores de edad, de esta vecindad, hábiles - para serlo. A todos leo lo escrito por renunciar a hacerlo por si: es ratificado y firman conmigo el Notario que doy fé de conocer al - Señor otorgante y del contenido de esta escritura, cuyos pliegos anteriores de clase octava, serie A. tienen los números seis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos noventa y siete y noventa y ocho. - El Marqs de Cortina - Benjamin Valles - Emiliano Cano - Signado: Dr. José Ma. de la Torre é Izquierdo. - Rubricados. _____

_____ DOCUMENTOS UNIDOS. _____

1. _____ Certificación. _____

Don Juan Manuel Comyn y Allendesalazar Conde de Albiz, Secretario General de la Compañía - Arrendataria del Monopolio de Petroleos, S. A.



A.7.509,342 *



Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por el Comité Directivo de la Compañía el día 31 de Octubre ppd^a aparece lo que copiado a la letra, dice: _____

•El Comité Directivo, en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Compañía en la reunión celebrada el día 28 de Octubre de 1927, acuerda delegar a su vez en el Señor Director General D. Carlos Resines de Gardeazabal, las facultades siguientes: _____

3^a. Llevar la representación jurídica de la Sociedad y el ejercicio de sus derechos y acciones en juicio y fuera de él, pudiendo en tal concepto celebrar, otorgar y autorizar toda clase de actos y en caso de urgencia, contratos con los particulares o con el Estado, dando cuenta al Comité, así como ejecutar los acuerdos del mismo respecto a la ad-

quisición y venta de bienes muebles é inmuebles. _____

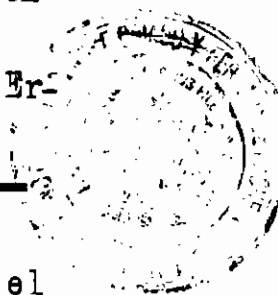
4º. Ejecutar los acuerdos del Comité relativos a nombramiento de representantes, apoderados y agentes, corresponsales de la Compañía y a la constitución de Sucursales y Secciones que abarca el objeto social. _____

6º. Delegar todas las facultades que le son conferidas en Directores, Secretario General, empleados, procuradores o cualesquiera otras personas, aunque no pertenezcan a la Compañía". _____

Asi mismo certifico que en la propia acta aparece el acuerdo que literalmente transcrito - dice: _____

*También acuerda el Comité Directivo, designar a los Consejeros Señores Ruiz Valiente - y Marqués de Cortina mancomunada y solidariamente, para que comparezcan ante Notario y otorguen a favor del Señor Resines la escritura de mandato que procede, con las facultades que quedan expresadas, haciendo en el propio

acto la revocación de los poderes que con fecha 11 de Enero de 1928 y ante el Notario de esta Corte Don Anastasio Herrero Muro, fueron conferidos al dimitido Director General D. Ernesto Anastasio. _____



Y para que conste y pueda surtir efecto en el otorgamiento de la escritura de mandato, expedido el presente, con el Vº Bº de uno de los Señores Vice-presidentes del Consejo de Administración en funciones de Presidente en Madrid a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho - J. M. Comyn - Vº Bº Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos S. A. - El Presidente del Consejo de Administración, M^S de Cortina - Rubricados - Hay un sello que dice: Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos, S. A. - Secretaria. _____

_____ Legitimacion. _____

Don José Maria de la Torre é Izquierdo, Notario y Abogado de los Ilustres Colegios de esta Corte, con domicilio en la misma. _____

Doy fé: Que considero legítimas las firmas y



A.7.509,343 *

por aclamación Director General el Consejero
Don Carlos Resinas de Gardeazabal. —

Y para que conste y surta efectos en el acto
del otorgamiento de la escritura de mandato -
correspondiente, expido el presente con el V^o
B^o de uno de los Señores Vice-presidentes del
Consejo en funciones de Presidente en Madrid -
a ocho de Noviembre de mil novecientos vein-
tiocho . - J. M. Comyn - V^o B^o Compañía Arren-
dataria del Monopolio de Petroleos S. A. El -
Presidente del Consejo de Administración -
M^s de Cortina - rubricados - Hay un sello -
que dice: Compañía Arrendataria del Monopo-
lio de Petroleos, S. A. - Secretaria. —

— Legitimación: —

Don José Maria de la Torre é Izquierdo Nota-
rio y Abogado de los Ilustres Colegios de -
esta Corte, con domicilio en la misma: —

Doy fé: Que considero legítimas las firmas y

rúbricas que anteceden de los Excmos Señores Don José Gomez Acebo y Cortina, Marqués de Cortina y Don Juan Manuel Comyn y Allendesalazar Conde de Albiz, Vicepresidente en funciones de Presidente del Consejo de Administración y Secretario general respectivamente de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos S. A. por ser análogas a las que de ordinario usan. Madrid a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. - Signado: Dr. José M^a. de la Torre é Izquierdo, rubricado y sellado. _____

Es primera copia de su original con el que concuerda fielmente de que doy fé. La libro para el mandatario en un pliego de la clase quinta, serie A. número trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve y cuatro de la octava serie A. números seis millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos diez al quinientos trece. Madrid quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Signado: Dr. José M^a. de la Torre é Izquierdo -

Hay dos sellos de su Notaria. _____

Y teniendo, a mi juicio, el Señor compare-
ciente, la capacidad legal necesaria para -
celebrar este acto _____

_____ OTORGA _____

Que sustituyendo el expresado poder en favor
de Don MOISES SALAMA HASSAN, de treinta y -
cinco años de edad, casado y de Don Jacobo -
Salama Hassan, de veintiocho años, soltero, -
ambos comerciantes, vecinos de Melilla con -
domicilio en la calle de Alfonso XIII número
doce y accidentalmente en Larache en la pla-
za de España, Chalet Fariñas, delega en ellos
las facultades que al Señor otorgante le es-
tán conferidas al solo efecto de que cada uno
de ellos indistintamente pueda suscribir en -
nombre de la Compañía Arrendataria del Mono-
polio de Petroleos, S. A. un contrato de -
arriendo de terrenos propiedad del Gobierno
Xerifiano. _____

Presente a este acto el Señor compareciente
con los testigos instrumentales Don José Ca-



[Handwritten signature]

nora y Alcón y Don Antonio Martinez é Irisarri, mayores de edad y de esta vecindad, sin excepción legal. _____

Y leída por mi esta sustitución de poder, a elección de todos, después de instruidos de su derecho, del que no usaron presta el primero su asentimiento y firma con los segundos; y yo el Notario doy fé de conocer al Señor otorgante y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco pliegos de clase octava serie A. números siete millones quinientos nueve mil setenta y siete a ochenta y uno, inclusives. - C. Resines - José Canora - Antonio Martinez é Irisarri -

Signado: Eduardo L. Palop. _____

D O Y. F E : Que es PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda y bajo el número DOSCIENTOS VEINTIDOS de orden al principio citado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. La expido a instancia del SEÑOR OTORGANTE, en un pliego de sexta clase serie A. número cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y uno y en cuatro de la octava, de la misma se-



A.7.509,344 *

rie -incluido el presente- números siete millones quinientos nueve -
mil trescientos cuarenta y uno a siete millones quinientos nueve -
mil trescientos cuarenta y cuatro inclusives; y la signo, firmo y
rubrico en MADRID A DIEZ Y OCHO DEL MES Y -
AÑO DE SU OTORGAMIENTO, conteniendo los soberrras-
pados -ar-i-cla-duardo L. Palop- QUE VALEN.



José Criado y Fernández Rachas



Legalización--- Los infrascriptos notarios de este
Ilustre Colegio y Distrito, legalizamos el signo,
firmas y rubricas, por antecedente de nuestro compañero
D. José Criado y Fernández Rachas
Madrid diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve

[Handwritten signatures and initials]

VIUDA DE SAMUEL SALAMA

REPRESENTANTE EN LARACHE, ARCILA Y ALCAZARQUIVIR

DE LA

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

FSR. Nº 743.

LARACHE 12 DE E n e r o DE 19 29

PLAZA DE ESPAÑA
ICHALET FARIÑAS

Cia Arrendataria del
Monopolio de Petroleos.S.A.

M A D R I D.

Muy Sres mios:

Por la presente les participo que habiendo cesado las causas que motivaron el otorgamiento de poderes a favor de nuestro empleado D.Francisco Sanchez del Rio, he revocado dichos poderes, ante el Notario de Melilla D.Rodrigo Molina, con fecha siete del corriente mes, agradeciendoles de antemano se sirvan tomar buena nota de dicha revocacion, subsistiendo unioamente como apoderados generales de mi firma mis hijos, Don José Salama Hassan, D.Moisés Salama Hassan y D. Jacobo Salama Hassan, cuyas respectivas firmas Vds ya conocen.

Agradeciendoles de antemano su acuse de recibo a la presente para el buen orden, me es grato suscribirme de Vds como siempre affma s. s.

q. e. s. m.

M. P. Viuda de Samuel Salama

Dirección.....	
Secretaría.....	
Distribución.....	
Técnica.....	
Contabilidad.....	
Lubrificantes.....	
Compras y Fletes.....	

